

RIO CUARTO, 2 de mayo de 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141569 y la nota presentada por la estudiante **BIANCHI, Stefanía** (D.N.I. 40.204.947), solicitando la extensión de la condicionalidad para la carrera Abogacía; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128).

Que el Departamento del cual depende dicha carrera, se ha expedido en referencia a lo solicitado por la estudiante.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el Departamento para resolver la petición del/la estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128), para la estudiante **BIANCHI, Stefanía** (D.N.I. 40.204.947) hasta el turno febrero-marzo 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 227/2023

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 02 de mayo de 2023, 15:51 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230502-64515bb11bb32**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas